CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2014

DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZODE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL
CONTRATO Nº 064/13
"OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO"

ENTRE LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto porsu **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**,con Cedula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según Resolución del RectoradoN° 1354/2011, por una parte, y, por la otra, la EMPRESA **CONSTRUTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, domiciliada en VICTOR CACERES 409 CASI PINDO, SAN LORENZO, República del Paraguay, representada por **JUAN JOSE PEREIRA THALMANN,** con Cédula de Identidad Nº 524.871, según poder especial otorgado por el registro Nº 613 de Contratos Públicos, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02/2014DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATONº 064/13,*"OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO"*,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:
De acuerdo a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas que en el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Publicas que establece cuanto sigue: ----------

*"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **informe favorable de la Auditoría General** correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio".*----------

CLAUSULA SEGUNDA:
De Conformidad a:

- Al Memorando de la Dirección de Administración y Finanzas por la cual remite el Informe del Dpto. de Contabilidad en Memorando Nº 75/2014, de fecha 27/05/2014, en relación a la fecha de pago a las empresas contratistas.----------
- A lo establecido en el **Resolución D. Nº 959/2014**, de fecha 24 de junio de 2014.--------

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

CLAUSULA TERCERA:
Se establece El Corrimiento de Vigencia del **Contrato Nº 064/13**, **"OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO"**, hasta el ***31 de diciembre de 2014***.----------

CLÁUSULA CUARTA:
Se establece que el Plazo de Ejecución de las **"OBRAS DE REMODELACIÓN DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL NUEVO HOSPITAL DE CLÍNICAS SAN LORENZO",** será de **4 (cuatro) meses**que se computará desde el 04 de junio de 2014, fecha de la Orden de Inicio de ejecución de la obra.----------

CLÁUSULA QUINTA:
Queda definido que en caso de que la Facultad de Ciencias Médicas mantenga una deuda pendiente de pago de Certificados de Obras con una mora superior a los sesenta días, y que al producirse el pago de los mismos, el Fiscal de Obras deberá establecer un nuevo cronograma de obras ajustado en base al porcentaje de ejecución; este nuevo cronograma en ningún caso podrá sobrepasar la vigencia del contrato (31/12/2014), ni el plazo de ejecución previsto en el contrato principal (**4 meses**).----------

CLÁUSULA SEXTA:
El presente Convenio Modificatorio se suscribe, conforme a la **Resolución D. Nº 959/2014** de fecha 24 de junio de 2014, que dice: ----------
"AUTORIZAR la firma del **Convenio Modificatorio Nº 02/2014, de Corrimiento de Vigencia y Plazo de ejecución de Obra del Contrato Nº 064/13**".----------

CAUSULA SETIMA:
Queda establecido que el presente Convenio Modificatorio no varía en modo alguno los demás términos del **Contrato Nº 064/13**, suscripto en fecha 27 de setiembre de 2013.----------

CAUSULAOCTAVA:
La Empresa ***Constructora Pereira Thalmann***, deberá presentar las Pólizas de Seguros, por la Ampliación de la Vigencia del Contrato establecidos en el presente Convenio Modificatorio, hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.

Prof. Dr. Enrique Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

CAUSULA NOVENA:

Forman parte del presente **Convenio Modificatorio Nº 02/2014**.

a) El Contrato Nº 064/13.
b) Convenio Modificatorio Nº 01/2014.
c) PBC - Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – Punto 21.1.
d) Nota de la Constructora Pereira Thalmann, de fecha 13/06/2014
e) El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – Decanato de la FCM **Nº 102/2014** de fecha 23 de junio de 2014.
f) El Dictamen Favorable de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM **Nº 09/2014**, de fecha 24 de junio de 2014.
g) El Informe del Equipo Técnico **Nº 62/2014,** de fecha 24 de junio de 2014.
h) La Resolución **D Nº 959/14,**de fecha 24 de junio de 2014.

En prueba de conformidad firman las partes el presente **Convenio Modificatorio N° 02/2014** de **CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DELAS OBRAS DEL CONTRATO Nº 064/13**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.----------

JUAN JOSE PEREIRA THALMANN
Empresa Contratista

CONSTRUCTORA
PEREIRA THALMANN S.R.L.

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
Decano - F.C.M - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay